



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE A. HIDRICOS Y G. DE RIESGOS – AÑO 2020– N°

00152

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 AGO 2020

VISTO:

El Documento DE-1050-01664628-3 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia contienen la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública con la finalidad de contratar la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø1.60 m. EN LA CIUDAD DE SANTA FE", con el propósito de lograr el saneamiento hídrico de diferentes zonas de la ciudad que en la actualidad presentan problemas de acumulación y permanencia de agua, se procederá a la limpieza de desagües entubados existentes con diámetro menor o igual a 1,60m, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el financiamiento de la obra en cuestión, se efectuará con una partida que se halla imputada en el Ejercicio 2020, actividad programática N° 16.76.51 – Fuente de Financiamiento de origen Municipal y Provincial.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto D.M.M. N° 01351/16, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública y establecer las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en el Expediente DE-1050-01664628-3 (R.P.), para contratar la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø1.60 m. EN LA CIUDAD DE SANTA FE"; consistente en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.375.238,⁵⁰).

Art. 2°: Llámase a LICITACION PÚBLICA N° 01/2020, para el día 26 de agosto de 2020, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, ubicado en calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal - o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Señor Intendente Municipal, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.




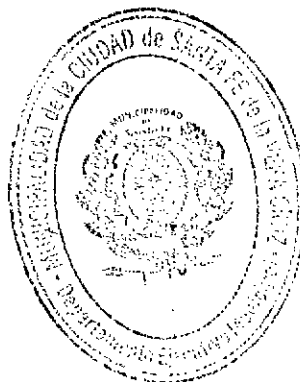
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00152

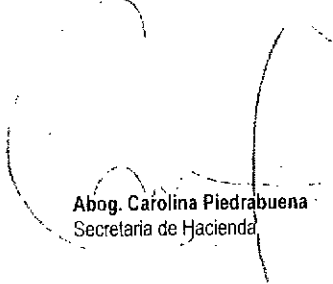
DECRETO D.M.M. – SEC. DE A. HIDRICOS Y G. DE RIESGOS – AÑO 2020– Nº

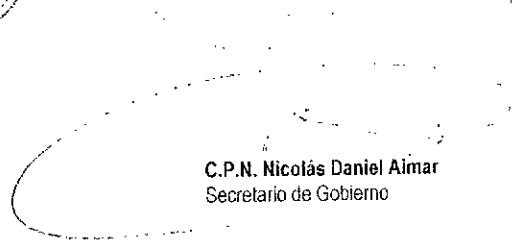
- Art. 3º: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente Licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta Nº 2951 de esta ciudad y en la página web de este Municipio.
- Art. 4º: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5º: Créase una Comisión Especial para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las actuaciones correspondientes a la presente Licitación Pública, la que se constituirá con la Presidencia del Director de Hidráulica, RICARDO BURNE; el Abog. PABLO MARSE ambos dependientes de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, y además el C.P.N. SEBASTIAN ESTRUBIA por la Secretaría de Obras y Espacio Público; contando esta Comisión con el asesoramiento del Ing. ALBERTO MITRI, dependiente de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal, la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6º: Refréndese por las Secretarías de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y de Hacienda, y por el Secretario de Gobierno.
- Art. 7º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.-


Ing. Silvina Guádalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación